



Buenos Aires, 07 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N°21/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires resolvió iniciar un juicio académico según el expediente Acta Interna 0036/20, iniciado por la Unidad Operativa Programa de Género de dicha Facultad Regional, en los terminos de la Ordenanza 1638 y lo establecido por la Ordenanza 1796.

Que el artículo 12° del Anexo II de la Ordenanza N°613, modificada por Ordenanza N°712, que regula el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos, establece que "Si el Consejo Académico (hoy Directivo) considerase pertinente la denuncia o se expidiese favorablemente acerca del recurso presentado por el denunciante, mediante resolución fundada informará al Consejo Superior Universitario la iniciación del correspondiente juicio académico...".

Que corresponde al Consejo Superior la toma de conocimiento de la iniciación del Juicio Académico.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente que se tome conocimiento de la iniciación del Juicio Académico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del inicio del juicio académico según el expediente Acta Interna 0036/20 iniciado por la Unidad Operativa Programa de Género de la Facultad Regional Buenos Aires, en los terminos de la Ordenanza 1638 y lo establecido por la Ordenanza 1796, conforme a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo N°21/2021 de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°106/2021

UTN
CF

**Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General